PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHAFLOQUE AGAPITO Lucy Margot FAU 20159981216 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2021 19:07:35 -05:00

Lima, 22 de Abril del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000173-2021-GG-PJ

VISTOS:

El Memorando N° 359-2021-GP-GG-PJ, de la Gerencia de Planificación, que hace suyo el Informe N° 000097-2021-SPP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Presupuesto del Pliego 004 Poder Judicial, y el Informe N° 537-2021-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000176-2021-PP0099-PJ, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0099 "Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales del Poder Judicial, solicita realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de S/ 14 000,00 (Catorce Mil Y 00/100) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el numeral 9.9 del Artículo 9° "Medidas en materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a fin de financiar gastos de servicios básicos;

Que, las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Junín, Ica, Huánuco, Santa y Ancash solicitan realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 202 390,00 (Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa Y 00/100), en el marco de lo establecido en los numerales 9.8 y 9.9 del Artículo 9° "Medidas en materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" de la señalada Ley N° 31084, a fin de financiar gastos de servicios básicos y otros;

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALAYO PLASENCIA Rocio Del Carmen FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2021 10:58:28 -05:00

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Artículo 25° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirril FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2021 12:28:34 -05:00

Que, las señaladas solicitudes cumplen con lo establecido en los numerales 9.8 y 9.9 del Artículo 9° "Medidas en materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Firma Digital
Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2021 12:20:36 -05:00

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras hasta

por la suma total de S/ 216 390,00 (Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa Y 00/100) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, contando con los vistos de la Gerencia de Planificación, la Subgerencia de Planes y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 219-2021-P-PJ, de fecha 09 de abril de 2021, mediante el cual, se delega en el Gerente General del Poder Judicial la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, y según lo dispuesto en el literal "f" del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado por R.A. N° 251-2016-CE-PJ, de fecha 05 de octubre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 216 390,00 (Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa Y 00/100) de acuerdo al Anexo adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 004 Poder Judicial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALAYO PLASENCIA Rocio Del Carmen FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2021 10:58:28 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirril FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2021 12:28:34 -05:00

LCA/rri

Firma Digital
Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2021 12:20:36 -05:00

23/04/2021 09:22 42879681